

El desafío de la educación cooperativa

El caso de la Cooperativa de E.E. Y O.S.P. de Las Varillas Ltda.¹

SANDRA CANTELLI²

Resumen

El análisis de caso de la Cooperativa de Energía Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Las Varillas Ltda. presenta una valiosa experiencia en relación al cumplimiento del quinto principio cooperativo: Educación, capacitación e información.

Se describen cuatro formas que adopta actualmente la educación cooperativa: a) la capacitación para lograr que sus dirigentes y recursos humanos puedan gestionar adecuadamente las actividades económicas y sociales tendientes al cumplimiento de su objeto social, b) la información, para difundir y dar a conocer las bondades del sistema en pos de lograr la participación de potenciales asociados y dirigentes, c) la formación para que sus asociados tomen conciencia de sus derechos y deberes dentro del sistema democrático de gestión y control, y d) la educación como proceso tendiente a formar un “hombre cooperativo” forjado a partir de valores que se proyecten en sus relaciones sociales.

Palabras clave: educación cooperativa, valores, principios, democracia.

Resumo

O desafio da educação cooperativa. O caso da Cooperativa de E.E.Y O.S.O de Las Varillas Ltda.

A análise de caso da Cooperativa de Energia Elétrica e Outros Serviços Públicos de Las Varillas Ltda. apresenta uma valiosa experiência em relação ao cumprimento do 5º princípio cooperativo: Educação, capacitação e informação. Descrevem - se quatro formas que, atualmente, são adotadas na educação cooperativa: a) a capacitação para conseguir que seus dirigentes e recursos humanos possam administrar adequadamente as atividades econômicas e sociais propensas ao cumprimento de seu objeto social; b) a informação, para difundir e tornar conhecidas as bondades do sistema, buscando a participação de potenciais associados e dirigentes; c) a formação para que seus associados tomem consciência de seus direitos e deveres dentro do sistema democrático de gestão e controle; d) a educação como processo propenso a formar um “homem cooperativo” forjado a partir de valores que se projetem em suas relações sociais.

Palavras-chave: Educação, cooperativa, valores, princípios, democracia.

¹ Ponencia presentada en el Congreso Internacional de ADHILAC y III Jornadas de Historia del Centro Cultural de la Cooperación Floreal Gorini. “La economía social y solidaria en la historia de América Latina y el Caribe. Cooperativismo, desarrollo y Estado”. Buenos Aires, septiembre de 2012.

² Docente de la Universidad Nacional de Villa María, Provincia de Córdoba, Argentina.

Summary

The cooperative education challenge. The case of the Electrical Energy and Other Public Services of Varillas Ltd.

The analysis of the case of the Electric Energy and Other Public Service Cooperative of “Las Varillas Ltd” proves to be a valuable model in relation to the fulfillment of the fifth cooperative principle: Education, training and information. There are four ways in which cooperative education currently operates: a) training to achieve that its managers and human resources department can suitably coordinate the social and economic activities that are necessary for the fulfillment of its social objectives, b) providing information to share and promote the social benefits of the system, with the aim of achieving the participation of potential associates and leaders, c) training programs to ensure that the associates are made aware of their rights and obligations within the democratic system of management and control, d) education as a process that seeks to form the “cooperative individual”, who shares the values that are projected in social relations.

Keywords: *Cooperative education, values, principles, democracy.*

INTRODUCCIÓN

La educación cooperativa es central y trascendente en el pensamiento y la práctica del movimiento cooperativo. Tempranamente sus fundadores vislumbraron la importancia de la misma, incorporándola en sus principios como condición esencial para sostener el sistema. Actualmente la educación cooperativa adopta diferentes formas: a) la capacitación para lograr que sus dirigentes y recursos humanos puedan gestionar adecuadamente las actividades económicas y sociales tendientes al cumplimiento de su objeto social, b) la información, para difundir y dar a conocer las bondades del sistema en pos de lograr la participación de potenciales asociados y dirigentes, c) la formación para que sus asociados tomen conciencia de sus derechos y deberes dentro del sistema democrático de gestión y control, d) la educación como proceso tendiente a formar un “hombre cooperativo” forjado a partir de valores que se proyecten en sus relaciones sociales.

En esta ponencia, a partir del análisis de caso de la Cooperativa de Energía Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Las Varillas Ltda. se intenta rescatar una valiosa experiencia en relación al cumplimiento del 5º principio cooperativo: Educación, capacitación e información.

EDUCACIÓN: LA REGLA DE ORO DE LA DOCTRINA COOPERATIVA

La relación educación y cooperativismo encuentra sus orígenes en el nacimiento mismo de la primera experiencia cooperativa exitosa: la sociedad denominada “De los Pioneros de Rochdale”, creada en Ingla-

terra en diciembre de 1844, en el contexto de las consecuencias plenas de la revolución industrial sobre los trabajadores. La historia relata que un grupo de trabajadores hilanderos pensaron que uniendo sus esfuerzos podrían convertirse en sus propios proveedores, originándose así la idea de la primera cooperativa de consumo. Rápidamente, este modelo se expandió por toda Gran Bretaña, y su posterior desarrollo abarcó no solo a la Europa continental sino al resto del mundo bajo distintas modalidades de cooperación (ahorro y crédito, producción, sanitarias, agrícolas, artesanas, entre otras). El importante crecimiento no solo se atribuye a la importancia del poder económico, sino al valor de las ideas y a la fidelidad que estos iniciadores tuvieron para con esas ideas, plasmadas en siete principios rectores.

Dentro de estos pilares se rescata el originario principio de educación cooperativa que rezaba: “Fomento de la enseñanza - Educación continua”. Para operativizar su cumplimiento, una de las normas a cumplir por los asociados recomendaba: “Haced el mejor uso posible de los momentos libres, procurando vuestro progreso intelectual para cuyo objeto fueron creadas nuestras bibliotecas y salas de lectura”. Así, tempranamente la educación fue adoptada como condición fundamental para sostener el sistema cooperativo en su esencia y praxis.

Este cuerpo de ideas rochdalianas fue recogido por la doctrina del movimiento cooperativo mundial bajo la forma de principios cooperativos. Su evolución da cuenta de tres revisiones, en los años 1937, 1966 y 1995, que fueron llevadas a cabo en los Congresos organizados por la Alianza Cooperativa Internacional (ACI), organismo que representa la

² Haciendo referencia a la aprobación de la ley 16583 de 1964, Tisser (2006) plantea: “El movimiento cooperativo tuvo activa participación tanto en las esferas legislativas como en las del Ministerio de Educación y Justicia a través de la Comisión de Educación Cooperativa del Consejo Inter-cooperativo Argentino - CIA, órgano máximo que reunía a las dos Confederaciones del movimiento: COOPERAR y CONINAGRO”.

máxima expresión de integración del movimiento y fue el encargado de la definición de la identidad cooperativa a nivel internacional. En el Congreso Internacional de la ACI celebrado en París en 1937, se establecieron dos categorías de principios cooperativos: los esenciales y los recomendados.

El principio de educación cooperativa fue incorporado como principio recomendado, quedando asignados a la categoría de esenciales los principios atinentes al aspecto económico de las cooperativas. Casi treinta años después en el Congreso Internacional de Viena, en 1966, se realizaba una nueva declaración de principios que derogaba las categorías existentes desde 1937 quedando todos como principios plenos, donde el “Fomento por la educación” pasa de séptimo a quinto principio cooperativo y se formula como:

Todas las cooperativas deben tomar medidas para promover la educación de sus miembros, dirigentes, empleados y público en general, en los principios y métodos de la cooperación desde el punto de vista económico y democrático.

La última declaración de la identidad cooperativa realizada en Manchester en 1995, ampliaba el 5° principio de Educación, Capacitación e Información cooperativa enunciando:

Las cooperativas brindan educación y entrenamiento a sus asociados, a sus dirigentes electos, gerentes y funcionarios, de tal forma que contribuyan eficazmente al desarrollo de sus cooperativas. Las cooperativas informan al público en general, particularmente a los jóvenes y creadores de opinión acerca de la naturaleza y beneficios del cooperativismo.

En este marco, se puede decir que en la actualidad la educación cooperativa abarca

distintos ejes de acción³: a) la capacitación para lograr que sus dirigentes y recursos humanos puedan gestionar adecuadamente las actividades económicas y sociales tendientes al cumplimiento de su objeto social; b) la información, para difundir y dar a conocer las bondades del sistema en pos de lograr la participación de potenciales asociados y dirigentes; c) la formación para que sus asociados tomen conciencia de sus derechos y deberes dentro del sistema democrático de gestión y control; y d) la educación como proceso tendiente a formar un “hombre cooperativo” forjado a partir de valores que se proyectan en sus relaciones sociales.

Además, la centralidad y trascendencia de la educación en el movimiento cooperativo también se evidencia en el aporte de sus pensadores, dos de los cuales sintetizan sabiamente esta regla de oro. Paul Lambert (1975), pensador y cooperativista belga expresa que “...servir a los miembros es algo más que elevar su nivel de vida; es contribuir a la formación de los hombres. La tarea educativa, la aspiración a la nobleza moral pertenecen a la esencia de la cooperación”. Por su parte, para William Watkins, activo cooperativista inglés, la cooperación es un movimiento económico que se vale de la educación, pero también se puede invertir esta afirmación y decir que la cooperación es un movimiento educativo que se sirve de la acción económica⁴.

EDUCACIÓN COOPERATIVA EN LA LEGISLACIÓN ARGENTINA

Se puede afirmar que, coincidentemente con lo que ocurrió en la doctrina y praxis cooperativa, la relación educación-cooperativismo tuvo un temprano ingreso en la legislación

³ Cracogna (2010)

⁴ Martín (2005).

Argentina. En la primera Ley de Educación Común, N° 1.420 de 1884 cuyo alcance se reducía al nivel primario de educación, se hace referencia a la cooperación en sus artículos 42 y 57; el primero corresponde al Consejo Nacional de Distrito y en su inciso 4° dispone promover por los medios que se crea conveniente la fundación de sociedades cooperativas de la educación y de las bibliotecas populares de distrito, mientras que el artículo 57, al establecer las atribuciones y deberes del Consejo Nacional de Educación, con un texto casi igual ordena promover y auxiliar la formación de bibliotecas populares y de maestros, lo mismo que la de asociaciones y publicaciones cooperativas de la educación común.

Sin embargo, fue mucho tiempo después que en la legislación la presencia del cooperativismo se hizo más específica, y lo fue con la Ley de Educación Cooperativa sancionada el 30 de octubre de 1964. Se trata de la Ley N° 16.583 también conocida como Ley Illia, que en su artículo 1° declara "...de alto interés nacional la enseñanza de los principios del cooperativismo." Esta "ley madre" estuvo acompañada por tres sucesivos Decretos Reglamentarios (DR) dictados en 1965 durante el gobierno de Arturo Illia (DR 12.038/65), en 1986 por la administración Alfonsín (DR 2.176/86) y el actualmente vigente expedido en 2003 por el presidente Eduardo Duhalde (DR 1.191/03). Por su parte la Ley Orgánica de Cooperativas N° 20.337/73, respecto a la educación cooperativa establece que "las cooperativas son entidades fundadas en el esfuerzo propio y la ayuda mutua para organizar y prestar servicios que reúnen los siguientes caracteres", que deben fomentar la educación cooperativa (art. 2) y que de los excedentes repartibles debe destinarse el 5% al fondo de educación y capacitación cooperativas (art. 42), además de fijar las características de las cooperativas escolares y

estudiantiles (art. 114).

Con anterioridad, en 1986 se tomaron dos importantes medidas, la Resolución 1.599/86 del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación que estableció la "Reglamentación de Cooperativas Escolares" en los establecimientos primarios y medios y la sanción de la Ley nacional 23.427 de Promoción y Educación Cooperativa cuyo decreto reglamentario N° 1.948 es de 1987. Esta ley junto a las distintas leyes provinciales de adhesión a la misma, garantizan los fondos económicos financieros para el desarrollo y aplicación de planes, programas y proyectos educativos cooperativos en los niveles primarios, secundario y terciario del sistema formal educativo.

Más recientemente, la última Ley de Educación Nacional 26.206/2006 dispone en su artículo 90 que:

El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología promoverá, a través del Consejo Federal de Educación, la incorporación de los principios y valores del cooperativismo y del mutualismo en los procesos de enseñanza-aprendizaje y la capacitación docente correspondiente, en concordancia con los principios y valores establecidos en la ley 16.583 y sus reglamentaciones. Asimismo, se promoverá el cooperativismo y el mutualismo escolar.

SITUACIÓN DE LA EDUCACIÓN COOPERATIVA EN ARGENTINA

Los análisis-diagnóstico realizados en relación a la situación de la educación cooperativa en Argentina, presentan la característica de ser sesgados respecto a la cuestión de la educación cooperativa formal en los establecimientos de los distintos niveles de educación. En esta línea se acuerda que, a pesar del importante desarrollo de leyes, decretos y

recursos financieros impuestos por leyes imperativas, la educación cooperativa escolar está lejos de cumplir con los objetivos que tanto en la reglamentación como en la doctrina cooperativa se promueven. Las causas de esta realidad remiten a una conjunción de relaciones donde tanto el movimiento cooperativo como el Estado han manifestado una inercia respecto a hacer cumplir acabadamente la legislación y reglamentación en materia de educación cooperativa.

Por el lado del movimiento cooperativo encontramos que dentro de su análisis FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas), realizado con motivo del Proceso Regional de Integración Cooperativa de las Américas (PRICA)⁵ en el año 2005, incluye como debilidades del movimiento la ausencia o ineficacia de los programas para formación cooperativa y promoción de la participación democrática de los asociados (quinto y segundo principios de la ACI), el insuficiente control de las organizaciones representativas del movimiento sobre la utilización del fondo de promoción y educación cooperativa y las escasas acciones concretas del movimiento cooperativo para aprovechar las leyes existentes que establecen la obligatoriedad de la enseñanza del cooperativismo en las escuelas, mientras que como oportunidades destaca al fondo especial para la promoción y educación cooperativa y las leyes nacionales y provinciales que establecen la obligatoriedad de la enseñanza del cooperativismo en los establecimientos educativos y la creación de cooperativas escolares.

Respecto al último punto, el artículo 90 de la Ley Nacional de Educación abre una nueva oportunidad y desafío para el movimiento

cooperativo: la de incidir eficazmente sobre el sistema educativo para formar un “hombre cooperativo” forjado a partir de valores y principios que se proyecten en sus relaciones sociales. Se habla de oportunidad porque el cooperativismo es la respuesta educativa para la formación del perfil de ciudadano que se pretende preparar a través de la educación, según lo expresa el artículo 8° de esa ley:

La educación brindará las oportunidades necesarias para desarrollar y fortalecer la formación integral de las personas a lo largo de toda la vida y promover en cada educando/a la capacidad de definir su proyecto de vida, basado en los valores de libertad, paz, solidaridad, igualdad, respeto a la diversidad, justicia, responsabilidad y bien común.

En palabras de Leonor Ocampo:

El conocimiento del cooperativismo, constituye uno de los recursos más ricos para la puesta en práctica de los valores ya que los principios del cooperativismo se sustentan en la solidaridad, igualdad, tolerancia, participación democrática, teniendo los alumnos a partir de un proyecto institucional basado en la conformación de una pre o cooperativa escolar, la posibilidad no sólo de su ejercitación práctica sino facilitar a los mismos el conocimiento de una alternativa de organización grupal que les permita afrontar con mayores posibilidades de éxito la problemática laboral que presenta la sociedad actual.⁶

Y también se habla de desafío, porque hoy como nunca están dados los marcos regulatorios y conceptuales al amparo de la Ley

⁵ El Proceso Regional de Integración Cooperativa de las Américas (PRICA), previó la realización de estudios nacionales en doce países con el propósito de mejorar la capacidad de las cooperativas para identificar los problemas y desafíos que acarrea la integración regional. Argentina fue uno de los países participantes cuyo informe nacional se terminó de elaborar en septiembre del 2005.

⁶ Ocampo (2006)

Nacional de Educación 26.206 que además de lo específico del artículo 90 introduce criterios para mejorar la capacidad de comprensión y la capacidad de decisión de los educandos y explícitamente en el artículo 13 reconoce a las instituciones educativas de gestión cooperativa y de gestión social⁷.

Al interior del movimiento cooperativo, la diversidad es lo que caracteriza la praxis que las cooperativas de base presentan respecto al cooperativismo escolar. Esta diversidad de perspectivas es expresión y consecuencia de la multiplicidad de posturas existentes frente al mismo: algunas permanecen ajenas, otras actúan desde una postura utilitaria y pragmática, y otras se enmarcan en posturas más críticas e impulsan un modelo alternativo de organización social y por lo tanto un modelo alternativo de educación.

Avanzando en el análisis del grado de cumplimiento de los demás ejes que implica la educación cooperativa, en materia de capacitación y formación de recursos humanos es notable el grado de avance que presenta el movimiento en relación a la oferta de capacitación (preferentemente desde las cooperativas de 2°: federaciones, y 3° grado: confederaciones) con miras a mejorar las habilidades y praxis de aquellos que gestionan y operan para el cumplimiento del objeto social de las cooperativas. Ahora bien, este tipo de capacitación es aprovechada, en general, por aquellas cooperativas que presentan un cierto grado de desarrollo y diversificación, que de alguna manera condiciona y obliga a adoptar esta faceta de la educación cooperativa por cuestiones pragmáticas y de sustentabilidad.

En este aspecto la postura que adopta la dirigencia cooperativa es fundamental. Quearse solo con capacitación en cuestiones técnicas y de gestión, implica no asumir plenamente el 5° principio cooperativo, pues la

capacitación debe avanzar necesariamente en la internalización de valores y principios éticos cooperativos que guíen la toma de decisiones y el accionar de esta empresa social. En base a los resultados que arrojan los trabajos de campo realizados en cooperativas por parte de los alumnos de la cátedra "Organizaciones de la Economía social", que se dicta en el ámbito del Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Villa María se puede afirmar que es considerable el grado de desconocimiento que la dirigencia de las cooperativas de base presenta respecto a estos pilares básicos. En palabras de un dirigente cooperativo, "esas cosas [los principios y valores cooperativos] son para los cuadros, la realidad pasa por otro lado".

La formación de los asociados, ante la ausencia de educación de un "hombre cooperativo" forjado por el cooperativismo escolar, es la gran deuda del movimiento en general, que se plasma en el bajo grado de participación de los asociados en las asambleas y toda otra instancia democrática propiciada por las cooperativas y en posturas utilitaristas de aquellos que participan; asumir el rol de usuarios en lugar del rol de asociados en cooperativas de servicios.

Por último, pero no menos importante, está el aspecto de la información para dar a conocer las bondades *del sistema cooperativo*. Al respecto se parte de la premisa básica de que nadie adopta o defiende lo que no conoce, por lo tanto, esta faceta de la educación cooperativa resulta esencial para la sustentabilidad del movimiento. A nivel internacional la ACI trabaja arduamente en la promoción de las cooperativas en todo el mundo y lo hace junto a organismos internacionales multilaterales como la Organización Internacional del trabajo (OIT) y la Organización de Naciones Unidas (ONU). En esa línea exis-

⁷ Zeida (2007)

ten antecedentes importantes como la recomendación 193 de la OIT (2003), sobre la promoción de las cooperativas, que insta a los gobiernos a “establecer una política y un marco jurídico favorables a las cooperativas y compatibles con su naturaleza y función, e inspirados en los valores y principios cooperativos”; y más recientemente la resolución 64/136 de la ONU (diciembre 2009) que proclama a 2012 como el Año Internacional de las Cooperativas en total consonancia con lo expresado por la OIT.

Regionalmente, los antecedentes remiten a enunciados de los gobiernos de los países miembros del Mercado Común del Sur (MERCOSUR) a favor de impulsar al movimiento cooperativo, reconociendo al sector como un “importante agente de desarrollo regional, integración económica, inclusión y cohesión social”⁸. Y localmente, en Argentina, se rescata el apoyo desde lo discursivo y la praxis ejercida por los gobiernos nacionales, provinciales y municipales, fomentando la formación de cooperativas a partir de planes sociales como el Plan Manos a la Obra y el Plan de Emergencia Habitacional, entre los más destacados.

Estos antecedentes permiten reflexionar sobre el importante avance operado respecto a dar a conocer las bondades del sistema cooperativo, pero un análisis más profundo muestra la necesidad de que estas expresiones (desde lo enunciativo y la práctica) se profundicen para realizar un necesario pasaje desde un apoyo gubernamental y supranacional que presenta un fuerte sesgo funcional y pragmático “como agente de progreso”, como “amortiguador de las crisis capitalistas”, como “respuesta a la pobreza”, como “opción legal de empresas recuperadas

o emprendimientos asociativos de planes sociales”, hacia apoyos sustantivos en términos de marcos normativos y regulatorios que promuevan y respondan a las necesidades de desarrollo del cooperativismo.

EXPERIENCIA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE EDUCACIÓN COOPERATIVA POR PARTE DE LA COOPERATIVA E.E. Y O.S.P. DE LAS VARILLAS LTDA.

En este acápite se quiere compartir la experiencia de una cooperativa de base que, internalizado el principio de educación cooperativa, genera desde el pensamiento y la práctica resultados multiplicadores en aras del cumplimiento del mismo. Para relatar la experiencia se toma como período de análisis la década 1998–2007.

La Cooperativa de Energía Eléctrica y Otros Servicios Públicos de las Varillas Ltda. nace formalmente el 28 de abril de 1957 en presencia de 281 asambleístas (vecinos autococavados) que decidieron adoptar la solución de carácter cooperativo al problema de la provisión de energía eléctrica. Pasando por distintos estadios de desarrollo, el año 2007 encuentra a una empresa social pujante, diversificada en la prestación de sus servicios (distribución de energía eléctrica, planta fraccionadora de gas, servicio de televisión por cable, servicio de sepelio y ambulancia, servicio de emergencias médicas y servicio de Internet) y con fuerte presencia en el desarrollo de la comunidad⁹.

La educación cooperativa no fue tempranamente acogida en las decisiones de la conducción de la cooperativa, al menos no en la

⁸ Cumbre de Presidentes de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay, 16 de junio de 2003.

⁹ Las Varillas, población del este cordobés, está ubicada en la intersección de las rutas 13 y 158, a 170 km. de la capital provincial. En el año 2007 tenía aproximadamente 16.000 habitantes y su actividad económica predominante es la agroindustria. Constituye un polo cultural significativo para la zona de influencia. Alloco Ácida, y otros (2007)

profundidad y planificación que impone la perspectiva de la ley y el 5° principio cooperativo. Previo a la década bajo análisis hubo acciones dispersas, no planificadas, en materia de educación cooperativa que incluían apoyo a las escuelas del medio con recursos económicos, libros o materiales en respuesta a demandas puntuales. Como antecedente de peso en materia de información y formación a los asociados y público en general, en 1987 se edita la revista *Todos Juntos* que reunía detalles del funcionamiento de la cooperativa, artículos de interés y de opinión relacionados con el cooperativismo y actividades de la localidad. Su producción fue limitada en el tiempo pero perdura como un antecedente de peso en la historia de la inserción de la institución en lo comunitario. Por otro lado, la capacitación técnica de los recursos humanos siempre fue una constante como garantía de la eficaz prestación de servicios a los asociados.

Concretamente la experiencia se desarrolla a partir del trabajo sobre los cuatro ejes definidos por el alcance de la educación cooperativa en la actualidad. El primero de esos ejes es la capacitación para lograr que sus dirigentes y recursos humanos puedan gestionar adecuadamente las actividades económicas y sociales tendientes al cumplimiento de su objeto social. Con el propósito de capacitar a los miembros del consejo de administración, en los años 1999 y 2000, la cooperativa participa de un proyecto de capacitación e intercambio promovido por Idelcoop¹⁰ denominado “Las cooperativas aprenden de las cooperativas” y que consistía en la reali-

zación de una serie de encuentros con sede rotativa en cada una de las cooperativas participantes de la zona¹¹ con la finalidad de intercambiar experiencias, problemáticas y conocimientos entre los consejeros para proyectar acciones superadoras mediante el debate y la herramienta de análisis FODA. Estos encuentros significaron el cumplimiento de una de las facetas de la educación cooperativa desde una impronta altamente participativa y con una gran carga de capital relacional entre los consejeros participantes, además de constituir una experiencia inédita por la peculiaridad del grupo conformado por una cooperativa de considerable envergadura y desarrollo, junto a otras cinco cooperativas de pequeño tamaño.

Producto de este proyecto, que superó con creces los fines de la capacitación, se logra la integración de ocho cooperativas de la zona¹² para realizar un ambicioso plan de capacitación en gestión cooperativa (desde una perspectiva que combinaba valores y principios cooperativos con herramientas de administración) destinado a los dirigentes, recursos humanos y asociados de las cooperativas participantes. Así se desarrolla durante el año 2001 y 2002 esta capacitación (en el marco de un proyecto aprobado por la Secretaría de la Pequeña y Mediana Industria – SEPYME) que amplía y reproduce la modalidad participativa permitiendo el intercambio de todos los actores ligados a las cooperativas: consejeros, empleados y asociados. Como política de la conducción de la cooperativa, los recursos humanos, preferentemente aquellos ligados directamente

¹⁰ El Instituto de la Cooperación “Idelcoop” es una Fundación de educación, investigación y asistencia técnica creada en 1973 por el Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos (IMFC).

¹¹ Cooperativas participantes: Silvio Pellico, Los Zorros, Cintra, San Antonio de Litín, Noetinger y Las Varillas. Característica particular del grupo: diversidad de realidades ligada a la envergadura de las cooperativas: cinco cooperativas de pequeño tamaño junto a una cooperativa de considerable desarrollo representada por la cooperativa de Las Varillas.

¹² Cooperativas participantes de la capacitación conjunta: Arroyo Algodón, Silvio Pellico, Los Zorros, Cintra, San Antonio de Litín, Pozo del Molle, Tío Pujio y Las Varillas.

a la prestación de los servicios objeto de la cooperativa y los profesionales contables y legales ligados a la organización, se han capacitado técnicamente en forma sostenida a lo largo de los años analizados.

El segundo y tercer eje son la información, para difundir y dar a conocer las bondades del sistema en pos de lograr la participación de potenciales asociados y dirigentes, y la formación para que sus asociados tomen conciencia de sus derechos y deberes dentro del sistema democrático de gestión y control. Sobre estos dos ejes se desarrollaron los mayores esfuerzos pues la realidad planteaba un gran desafío: revertir la baja participación de los asociados en las asambleas y el equivocado rol de usuarios en lugar de asociados que algunos de ellos presentaban en sus reclamos con la cooperativa. En este aspecto se trabajó en varias direcciones, una de ellas fue reabrir, a solicitud de la asamblea del año 2000, el canal local STV2¹³ rescatando el objetivo fundamental de “servir a la cultura y la educación de la comunidad difundiendo especialmente los principios y la educación cooperativa”. La consigna era poder cumplir con este loable objetivo generando una estructura sostenible: económica pero con buena imagen. La grilla de programación era muy nutrida, con acento en la información de la institución cooperativa y el desarrollo en profundidad de un tema atinente a la misma, acompañada de la difusión de noticias locales y el desarrollo en profundidad de un tema de interés comunitario. Un lugar especial y muy querido ocupaba el programa *Pequeñas Historias* que rescataba a través de una entrevista las vivencias de personajes ilustres y/o muy queridos por la sociedad varillense. Así el canal se convirtió nuevamente en un

poderoso instrumento de información y formación en los valores y principios cooperativos.

Los ejes bajo análisis también eran difundidos periódicamente a través de un folleto informativo de formato atractivo que matizaba aspectos importantes de la doctrina cooperativa con información relevante de la institución y que se repartía mensualmente con la factura de los servicios a los asociados. Al mismo tiempo, durante los años 2002 y 2003, se realizaron reuniones informativas periódicas con el propósito de acercar la cooperativa a los asociados y rescatar sus inquietudes, exacerbadas en un considerable número de socios, especialmente de aquellos que resultaron más afectados por las consecuencias de la crisis que eclosionó en diciembre del 2001. Además se trabajó activamente en las asambleas de los vecinos autoconvocados de Las Varillas (AVAL) apoyando proyectos como huerta comunitaria, bolsones solidarios, cursos sobre aprovechamiento de la soja, ayuda sistemática a todos los comedores comunitarios.

En la misma línea, ante el cierre de la fábrica Zanello, polo industrial que era vital para la economía de la comunidad varillense, la institución apoyó desde su inicio la formación de la Cooperativa Metalúrgica Las Varillas, posteriormente integrante de la firma PAUNY. El consejo de administración reflexionó, en esta época de crisis, sobre la necesidad de promover formas alternativas de actuación en la economía desde una visión social e integradora de todos los sectores. Por ello organizó jornadas de debate bajo el lema “Pensando un mundo mejor”. Estas jornadas, que se realizaron en forma anual durante el período 2004-2007, tuvieron como objetivos:

¹³ STV2 se creó en el año 1983 y funcionó transmitiendo los ideales del cooperativismo junto a las actividades culturales, económicas y políticas de la ciudad hasta el año 1999 cuando el Consejo de Administración se vio obligado al cierre del mismo ante la imposibilidad de lograr recursos para su sostenimiento por un lado y por no haber logrado hasta ese momento la licencia del cable, por otro.

a) instalar un espacio de reflexión y análisis sobre la circunstancia actual y la potencial transformación de cara a los principios y valores del cooperativismo y del mutualismo; b) acercar las cooperativas y mutuales a la comunidad; c) invitar a participar a personalidades relevantes a nivel provincial y nacional que representen posturas de lucha por el cambio; y d) elevar las conclusiones a las federaciones cooperativas y mutuales, y a los ámbitos legislativos.

El primer encuentro, realizado en 2004, fue organizado por la Cooperativa y la Mutual CA-yFA junto al Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos y declarado de interés legislativo por la legislatura provincial y de interés municipal por el H. Concejo Deliberante.

En las distintas jornadas algunos de los temas para la reflexión fueron: a) sobre la situación económica, amenazas y posibilidades; b) impacto de la crisis en las cooperativas, Pymes y emprendimientos asociativos; c) los nuevos movimientos sociales y sus propuestas de emprendimientos productivos; d) los medios de comunicación como formadores de una concepción del mundo; e) los nuevos paradigmas en los países de la región, la vigencia de la economía social y las autonomías políticas para la toma de decisiones y su visibilidad en los medios de comunicación; f) luces y sombras de los derechos humanos y la educación en la actualidad; g) las Pymes y los nuevos emprendimientos surgidos de los movimientos sociales, situación actual y perspectiva.

Este breve recorrido por los contenidos expuestos y debatidos en los encuentros-jornadas permite observar el importante aporte realizado en aras de difundir las bondades del movimiento cooperativo (parte del 5° principio) y cumplimentar con el 7° principio cooperativo de preocupación por la comunidad en una sinergia altamente positiva.

El cuarto eje alude a la educación como proceso tendiente a formar un “hombre cooperativo” forjado a partir de valores que se proyecten en sus relaciones sociales. Con ricos antecedentes de cooperativas escolares formadas en tres de las cinco escuelas de nivel inicial y primario de la localidad varillense, y una masa crítica de docentes interesados en el cooperativismo escolar, en la asamblea anual del año 1997 se plantea formalmente la necesidad de que la cooperativa asuma plenamente la tarea educativa para sus asociados. En el convencimiento de que el “hombre cooperativo” se forma a partir de la educación en valores y principios, en el año 1998, el Consejo de Administración llama a concurso para la presentación de proyectos de cooperativismo escolar para ser puesto en práctica en las escuelas locales y así comienza el camino del compromiso pleno con la educación escolar.

Este proyecto inicialmente contemplaba “formar a los alumnos en los principios y valores de la cooperación, desarrollar actitudes y habilidades para el trabajo en equipo y construir con ellos los conocimientos básicos sobre organización y administración de cooperativas escolares”. Además estos objetivos tenían un carácter amplio que iba más allá de la preparación de futuros cooperativistas, se apuntaba también a la formación de personas participativas en cualquier ámbito de la sociedad democrática como ciudadanos libres, responsables y solidarios¹⁴.

Del proyecto participaron todas las escuelas primarias de la localidad y las rurales de la zona de influencia. El mismo, a partir de clases teórico-prácticas sobre los contenidos del cooperativismo, encuentros de cooperativas escolares, organización de proyectos solidarios, festejo del día de la cooperación, organización de las asambleas ordinarias y apoyo en la gestión a los consejo de admi-

¹⁴ Narduzzi y otros (1998)

nistración (formados por los estudiantes), permitió fortalecer las cooperativas escolares existentes y crear nuevas en aquellos establecimientos de enseñanza primaria urbana donde todavía no existían. Además la institucionalidad alcanzada por las mismas como resultado sinérgico del trabajo de múltiples actores involucrados (inspectora zonal de educación, directivos de las instituciones escolares, cooperativa, equipo de docentes responsables del proyecto) fue tan importante que ha permitido que el proyecto de cooperativismo escolar sea sustentable en el tiempo, a pesar de los cambios acaecidos en la gestión de la cooperativa y de los interlocutores representantes de los establecimientos escolares.

Este proyecto, con el esfuerzo compartido por la cooperativa (en cabeza de sus dirigentes) y el equipo de trabajo a cargo del mismo, buscó permanentemente ampliar el horizonte de la educación cooperativa. Para ello se trabajó en distintos espacios: compartiendo experiencias con desarrollos similares de cooperativas de la zona y con aquellas que querían asumir plenamente el principio de educación cooperativa y no sabían cómo hacerlo; teniendo una participación activa en aquellos encuentros, jornadas y congresos cuya temática debatiera la inclusión de la formación en cooperativismo en todos los niveles de enseñanza, lo cual se plasmó finalmente en el artículo 90 de la Ley 26.206. En esta línea, en el año 2003, como resultado de haber ganado el primer premio en el concurso nacional organizado conjuntamente por el Instituto Nacional de Economía Social (INAES) y la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) se logró cumplir un viejo anhelo del Consejo de Administración de la cooperativa de Las Varillas: que los profesionales tuvieran una formación que incluyera el conocimiento de las organizaciones cooperativas y mutuales. En este marco desde el año 2004,

se viene dictando en la Universidad Nacional de Villa María la materia optativa “Organizaciones de la economía social” para formación de los futuros profesionales de las carreras de Contador público, licenciaturas en Administración, en Economía, en Desarrollo local y regional, en Sociología y en Ciencias políticas. En el mismo año se dictó la cátedra abierta a todo el público interesado en la temática de la economía social, contando con la presencia de destacados expositores. De esta forma se van cumpliendo los objetivos plasmados en el proyecto de educación cooperativa en el nivel universitario.

Además, con miras a dotar de mayor sustentabilidad al proyecto y dar respuesta a la demanda de que “faltan docentes cooperativistas”, en el año 2007, el equipo de cooperativismo escolar diseñó un curso de formación docente en cooperativismo y mutualismo, el cual fue aprobado por Políticas Educativas de la provincia de Córdoba, con puntaje oficial docente. Dicho curso fue subsidiado por el INAES y finalmente se dictó en el año 2008 a 44 docentes. La convocatoria del curso tuvo una importante repercusión ya que el número de inscriptos superó ampliamente el cupo establecido.

A MODO DE CONCLUSIÓN

La educación es un principio fundamental y trascendente, que nutre desde el pensamiento y la praxis al movimiento cooperativo. Este pilar doctrinario fue tempranamente acogido por la legislación argentina y la educación cooperativa tiene un profuso marco regulatorio plasmado en leyes y decretos que promueven la importancia de la misma y regulan su incorporación en los procesos de enseñanza-aprendizaje dentro de los establecimientos escolares. La última Ley de Educación Nacional 26.206, específicamente en su artículo 90 presenta una gran oportu-

tunidad y desafío en materia de educación cooperativa, a los actores involucrados en el desarrollo de la misma.

El diagnóstico del grado de cumplimiento del 5° principio cooperativo “Educación, Capacitación e Información” plantea en líneas generales desencuentros en cuanto a poder plasmar en la realidad lo que fija la doctrina y la reglamentación sobre cooperativismo escolar tanto de parte de la dirigencia cooperativa como de los representantes políticos del Estado.

En materia de capacitación, es el pragmatismo asociado a los aspectos económicos de la gestión cooperativa lo que sobresale, quedando pendiente el avance en la capacitación y formación de la dirigencia y los asociados en los valores y principios del cooperativismo.

Y en el aspecto de difundir las bondades del

sistema, si bien existen antecedentes de peso tanto a nivel internacional como nacional, que desde lo discursivo y en menor medida desde la praxis promueven el cooperativismo, aún se está lejos de un apoyo sustantivo en términos de marcos normativos y regulatorios que promuevan y respondan a las necesidades de desarrollo del cooperativismo. La experiencia de la Cooperativa de E.E. y O.S.P. de Las Varillas Ltda. muestra que, cuando se asume plenamente el compromiso con la educación cooperativa, se promueve un trabajo integrado que abarca todos los ejes que comprende la aplicación de la misma, y se logran resultados que superan con creces la aplicación del 5° principio cooperativo, permitiendo el desarrollo del cooperativismo y de la sociedad toda. Parafraseando a Bernardo Kliksberg, la educación cooperativa genera capital social en acción.

BIBLIOGRAFÍA

- Alloco Ávida, y otros, *Entre todos, una historia*. Cooperativa de E.E. y O.S.P. de Las Varillas Ltda, 2007.
- Cracogna, Dante (coordinador), *El desafío de la Educación Cooperativa en la hora actual*. Buenos Aires: Ediciones Intercoop, 2010.
- Lambert, Paul, *La Doctrina Cooperativa*. Buenos Aires: Ediciones Intercoop, 1975.
- Martin, André, “¿La cooperativa es también una escuela humanista?” Universidad de Sherbrook, 2005. Link: <http://200.44.34.251/archivos/1006/La%20cooperativa%20como%20escuela%20humanistica.pdf>
- Narduzzi, María de los Ángeles; Novelli, Haydée; Teso, María Cristina y Ginevró, María Teresa. *Proyecto de Cooperativismo Escolar*. Córdoba: 1998.
- Ocampo, Leonor, “Aportes para cambios en los diseños curriculares en la carrera de profesorado de 1° y 2° ciclo de E.P.B”. *Propuesta del movimiento cooperativo y mutual, en respuesta a la convocatoria de la nueva Ley de Educación Nacional*. 2006.
- “Documentos y Legislación, Legislación Argentina sobre Cooperativismo Escolar”, UICE, en www.coop-escuela.com.ar, 2006.
- Zeida, Rubén Emilio. “Cooperativismo y educación nacional (Ley N° 26.206)”. *XIII Congreso Nacional de FACE (Federación Argentina de Cooperativas de Electricidad y Otros Servicios Públicos Ltda.)*. San Luis, 2007, en: http://www.face.coop/archivos/File/Ponencias/Compromiso/Ruben_Zeida.pdf

LEYES CONSULTADAS:

- Ley Nacional 1420/1884, Ley Nacional 16.583/ (Ley Illia), Ley Nacional 20.337/73 (Ley de Cooperativas), Ley Nacional 23.427/86, Ley de Educación Nacional 26.206/06.